

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Maderables en Predios Particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental 16F503971215

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauro', written over a faint circular stamp.

JMNG/CAGS/HMAP/FRV

Handwritten initials in black ink, possibly 'JMNG' or similar, written over the typed text 'JMNG/CAGS/HMAP/FRV'.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OK

OFICIO N° MICH/GA/04/5342/2016

BITÁCORA: 16/F5-0397/12/15

Morelia, Michoacán, 05 de Septiembre de 2016

143/16

MIGUEL ARIEL SOTO GALINDO
CO-PROPIETARIOS, PEDRO Y J. GUADALUPE SOTO GALINDO

MÚNICPIO DE QUERENDARO, MICHOACÁN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Diciembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/186/2015 de fecha 21 de Enero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/186/2016 de fecha 05 de Septiembre de 2016, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/245/0373/2016 de fecha 08 de Abril de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- La Vuelta de la Zanja	Indaparapeo	Michoacán	Miguel Ariel, Pedro y J. Guadalupe Soto Galindo, co-propietarios
2.- Fracción Lomas del Divisadero	Indaparapeo	Michoacán	Miguel Ariel, Pedro y J. Guadalupe Soto Galindo, co-propietarios
3.- Loma de la Silla	Indaparapeo	Michoacán	Miguel Ariel, Pedro y J. Guadalupe Soto Galindo, co-propietarios

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- La Vuelta de la Zanja

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 53' 26.6"	19° 40' 43.5"
2	100° 53' 25.3"	19° 40' 40.5"
3	100° 53' 24.6"	19° 40' 39.1"
4	100° 53' 24.2"	19° 40' 38.3"

Recabi original
19-09-2016



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5342/2016

BITÁCORA: 16/F5-0397/12/15

Morelia, Michoacán, 05 de Septiembre de 2016

5	100° 53' 33.6"	19° 40' 37.6"
6	100° 53' 34.1"	19° 40' 38.3"
7	100° 53' 34.8"	19° 40' 39.1"
8	100° 53' 34.8"	19° 40' 39.5"
9	100° 53' 35.3"	19° 40' 40.5"
10	100° 53' 35.4"	19° 40' 40.7"
11	100° 53' 35.5"	19° 40' 41.3"
12	100° 53' 35.6"	19° 40' 42.4"
13	100° 53' 35.1"	19° 40' 44.2"

Nombre del predio: 2.- Fracción Lomas del Divisadero

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 53' 42.2"	19° 40' 41"
2	100° 53' 38.8"	19° 40' 38.9"
3	100° 53' 39.9"	19° 40' 40.4"
4	100° 53' 37.7"	19° 40' 41.9"
5	100° 53' 37.6"	19° 40' 42.2"
6	100° 53' 37.5"	19° 40' 41.8"
7	100° 53' 37.4"	19° 40' 41.3"
8	100° 53' 37.5"	19° 40' 40.8"
9	100° 53' 38.2"	19° 40' 40.9"
10	100° 53' 38.3"	19° 40' 40.6"
11	100° 53' 38.4"	19° 40' 40.2"
12	100° 53' 38.7"	19° 40' 40.2"
13	100° 53' 38.2"	19° 40' 39.7"
14	100° 53' 37.8"	19° 40' 39.4"
15	100° 53' 37.4"	19° 40' 39.5"
16	100° 53' 37.1"	19° 40' 39.6"
17	100° 53' 37.1"	19° 40' 39.8"
18	100° 53' 36.7"	19° 40' 39.9"
19	100° 53' 36.6"	19° 40' 39.9"
20	100° 53' 36.6"	19° 40' 39.8"
21	100° 53' 36.7"	19° 40' 39.3"
22	100° 53' 36.2"	19° 40' 39.3"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5342/2016

BITÁCORA: 16/F5-0397/12/15

Morelia, Michoacán, 05 de Septiembre de 2016

23	100° 53' 35.8"	19° 40' 39.1"
24	100° 53' 35.4"	19° 40' 39.1"
25	100° 53' 34.6"	19° 40' 39.1"
26	100° 53' 34.1"	19° 40' 38.3"
27	100° 53' 33.6"	19° 40' 37.6"
28	100° 53' 32.8"	19° 40' 36.4"
29	100° 53' 31.6"	19° 40' 34.4"
30	100° 53' 31.9"	19° 40' 34.4"
31	100° 53' 31.6"	19° 40' 33.8"
32	100° 53' 31.8"	19° 40' 33.8"
33	100° 53' 32"	19° 40' 33.5"
34	100° 53' 32"	19° 40' 33.1"
35	100° 53' 32.2"	19° 40' 32.8"
36	100° 53' 33.5"	19° 40' 33.1"
37	100° 53' 34.2"	19° 40' 33.3"
39	100° 53' 35.2"	19° 40' 32.1"
40	100° 53' 36.7"	19° 40' 31.3"
41	100° 53' 41.3"	19° 40' 28.1"
42	100° 53' 42.7"	19° 40' 27.9"
43	100° 53' 45.4"	19° 40' 33.2"
44	100° 53' 45.9"	19° 40' 37"
45	100° 53' 44.7"	19° 40' 38.2"
46	100° 53' 43"	19° 40' 40.3"

Nombre del predio: 3.-Loma de la Silla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 53' 24.2"	19° 40' 38.3"
2	100° 53' 23.5"	19° 40' 37.1"
3	100° 53' 22.7"	19° 40' 34.3"
4	100° 53' 22.2"	19° 40' 32"
5	100° 53' 26.6"	19° 40' 31.7"
6	100° 53' 31.5"	19° 40' 32.7"
7	100° 53' 32.2"	19° 40' 32.8"
8	100° 53' 32"	19° 40' 33.1"

Periodista Sustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5342/2016

BITÁCORA: 16/F5-0397/12/15

Morelia, Michoacán, 05 de Septiembre de 2016

9	100° 53' 32"	19° 40' 33.5"
10	100° 53' 31.8"	19° 40' 33.8"
11	100° 53' 31.6"	19° 40' 33.8"
12	100° 53' 31.9"	19° 40' 34.4"
13	100° 53' 31.6"	19° 40' 34.4"
14	100° 53' 32.8"	19° 40' 36.4"
15	100° 53' 33.6"	19° 40' 37.6"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- La Vuelta de la Zanja	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25
2.- Fracción Lomas del Divisadero	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25
3.- Loma de la Silla	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- La Vuelta de la Zanja	5.08	5	5
2.- Fracción Lomas del Divisadero	10.45	9.34	9.12
3.- Loma de la Silla	5	4.75	4.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- La Vuelta de la Zanja	5.16 (cinco punto dieciséis)	422.82 (cuatrocientos veintidos punto ochenta y dos)
2.- Fracción Lomas del Divisadero	9.16 (nueve punto dieciséis)	1608.72 (mil seiscientos ocho punto setenta y dos)
3.- Loma de la Silla	4.76 (cuatro punto setenta y seis)	511.49 (quinientos once punto cuarenta y nueve)

Nombre del predio: 1.- La Vuelta de la Zanja



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5342/2016

BITÁCORA: 16/F5-0397/12/15

Morelia, Michoacán, 05 de Septiembre de 2016

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/09/16 - 31/12/16	Abies religiosa	5	183.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/16 - 31/12/16	Abies religiosa	.16	20.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/16 - 31/12/16	Otras hojosas	.16	4.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/16 - 31/12/16	Otras hojosas	5	41.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	.16	5.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	5	34.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/16 - 31/12/16	Quercus spp.	.16	15.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/16 - 31/12/16	Quercus spp.	5	117.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Fracción Lomas del Divisadero

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/09/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	9.12	4.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	.04	3.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	9.12	520.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	9.12	1070.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	.04	9.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5342/2016

BITÁCORA: 16/F5-0397/12/15

Morelia, Michoacán, 05 de Septiembre de 2016

10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
----	---------------------	-----------	---	---	---------

Nombre del predio: 3.- Loma de la Silla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/08/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	.01	1.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	4.75	253.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	4.75	13.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	.01	.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	4.75	94.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	.01	.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	4.75	146.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	.01	.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: HONORIO GONZALEZ BRAVO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 25, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	384-HG

Nombre del predio	Código de identificación
1.- La Vuelta de la Zanja	S-16-040-VUE-001/16
2.- Fracción Lomas del Divisadero	S-16-040-LOM-001/16



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5342/2016

BITÁCORA: 16/F5-0397/12/15

Morelia, Michoacán, 05 de Septiembre de 2016

3.- Loma de la Silla	S-16-040-SIL-001/16
----------------------	---------------------

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
7. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-**Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 13,634 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Abies religiosa necesarias para reforestar una superficie de 11.36 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-**Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5342/2016

BITÁCORA: 16/F5-0397/12/15

Morelia, Michoacán, 05 de Septiembre de 2016

autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 09 de Agosto del 2016, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 8007, por esta Delegación, solvento la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4842/2016, de fecha 23 de Junio del 2016.

13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-**Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus; para el Genero Quercus son: Quercus crassifolia, Quercus rugosa, Quercus obtusata y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Ternstroemia pringlei y Cletra mexicana, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



[Handwritten signature]

M. EN T. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Indaparapeo.- Michoacán.
C. Ing. Honorio González Bravo, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.

Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV